

Expte. 101/92: Que con fecha 14 de mayo de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincia Resolución de Acogimiento Familiar en la modalidad de Permanente, respecto de la menor Y.L.C., hija de Encarnación Cánovas Moreno y de Miguel López Campaña (fallecido), nacida el día 31 de agosto de 1988, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de junio de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte. 157/96: Que con fecha 24 de mayo de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial. Resolución de traslado, respecto de la menor A.M.M., nacida el día 30 de diciembre de 1986, hija de don Manuel Moreno Muñoz y de doña Carmen Moreno Navarro, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 98/01: Que con fecha 8 de junio de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial. Resolución de Desamparo, respecto de la menor M.M.J.A., nacida en Sevilla el día 19 de julio de 1984, hija de don Antonio (a efectos de identificación) y de doña M.ª del Mar Jiménez Aguilar, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de junio de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 13 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Robles Leal, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de abril de 2001, resolviendo declarar la situación legal de desamparo del menor RC.R.B., formular ante el Juzgado propuesta previa adopción del menor por parte de sus acogedores actuales.

Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Recla-

mación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 13 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 13 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Zapata Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de enero de 2001, resolviendo declarar la situación legal de desamparo del menor F.G.Z., cesar el acogimiento residencial de la menor, y constituir el acogimiento permanente de la menor con las personas seleccionadas. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 13 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 13 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de junio de 2001 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Blanca González Gil, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. de Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de abril de 2001, resolviendo cesar el acogimiento residencial de la menor I.P.G., y formular al Juzgado la propuesta de constitución de acogimiento judicial. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de

julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 13 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 18 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Fernández Caro, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de abril de 2001, resolviendo cesar el acogimiento residencial de los menores F.J.F.P. y J.F.P. en Centro «Inmaculada Niña» de Cádiz y constituir el acogimiento residencial de aquéllos en Centro «Hogar Nazaret» de Chiclana de la Fra. Y continuar el acogimiento residencial del menor J.M.F.P. en Centro «Inmaculada Niña» de Cádiz. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 18 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Carmelo Huéscar Doña y doña M.ª Remedios Márquez Guillén.

Acuerdo de fecha 10.5.2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carmelo Huéscar Doña y doña M.ª Remedios Márquez Guillén, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 23.3.2001 del menor J. y J. Huéscar Márquez, con número de expediente: 29/0521, 0522/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 10 de mayo de 2001.- La Secretaria General, Isabel Oliet Palá.

EDICTO de 20 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción Ayuda FAS y Ayuda Complementaria.

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan, en los domicilios que también se indican, los actos administrativos por los que se les concedía un plazo de quince días para el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de FAS y de Ayuda Económica Complementaria, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, y que el ingreso habrá de ser efectuado en la siguiente Entidad:

Unicaja.
O.P. C/ Sierpes, 23. Sevilla.
Cuenta funcionamiento IASS-FAS.
C.C.C. 2103-0722-83-023000001.0.

Deberá remitir a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

La falta de ingreso en el plazo reglamentario determinará que la misma sea objeto de reclamación administrativa, en vía de apremio, por la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el art. 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

Doña Ana Jiménez Magán.
Norieta, 9.
04740-Roquetas de Mar.
Expte.: 000404/FAS.
Deuda: 64.150 ptas.

Almería, 20 de junio de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. de expte.: PS-SE- 859/97.
Nombre y apellidos: Don Francisco Sevillano Pinta.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de abril de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. de expte.: PS-SE-809/98.
Nombre y apellidos: Don José Serrano López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 7 de mayo de 2001, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. de expte.: PS-SE-860/98.
Nombre y apellidos: Don Ricardo Durán Cano.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de marzo de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en